



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 25 de noviembre de 2000 Núm. 271	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	4
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

N.º Expte.	Inculpado	Domicilio	Precep. infringidos	Sanción prevista
LE-660/00	José Manuel Puente Santamarta	León, c/Labradores, n.º 15	Art. 25.1 L.O. 1/92	20.000 ptas.
LE-715/00	Enriquez Sanz Vara	Valladolid, c/ Cigüeña, 10	Art. 25.1 L.O. 1/92	15.000 ptas
LE-738/00	Francisco Pisabarro Porto	La Bañeza, c/Sta. Marina Basa, n.º 13	Art. 26. i) L.O. 1/92	15.000 ptas.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 25 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.
9083

3.000 ptas.

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que cons-

tan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/200 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

N.º Expte.	Nombre y Apellidos	Domicilio	Art. infringido	Sanción impuesta
LE-757/00	Adriana-José da Silva	Narayola, Ctra. N-VI, Km. 394, Club "Los Abanicos"	Art. 130.1. Ley 30/92	Sobreído
LE-758/00	M.ª Carolina Sánchez Tomaz	Narayola, Ctra. N-VI, Km. 394, Club "Los Abanicos"	Art. 130.1. Ley 30/92	Sobreído

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art.º 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98 de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569 (Resolución número 624000006445). Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 25 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9082

3.500 ptas.

Unidad de Fomento

Por la Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de la sanción de multa que se indica.

Lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación. De no hacer uso del derecho a recurrir, deberán hacer efectivas las multas en papel de pagos al Estado en la Unidad de Fomento, de esta Subdelegación del Gobierno sita en plaza de Regla, n.º 2, 1.º Izda., de León, en el indicado plazo, advirtiéndoles que, transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a hacer efectivo el mismo por la vía de apremio.

León, 30 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

N.º Expte.: 20/2000.

Nombre y apellidos: David Valado Álvarez.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, n.º 31, 8.º. Gijón (Asturias).

Precepto infringido: Art. 293.1.11 de la L.O.T.T.

Sanción: 10.000 ptas.

9125

2.500 ptas.

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

N.º Expte.: 27/2000.

Nombre y apellidos: Pedro Valtueña Ciriano.

Domicilio: C/ Alicante, n.º 41 y 45, 3.º A. Zaragoza.

Precepto infringido: Art. 293.1.11 de la L.O.T.T.

Sanción prevista: 10.000 ptas.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación, se encuentra en la Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1.º Izda., León, a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 30 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9126

2.500 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

GERENCIA DEL SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA APORTAR DOCUMENTOS

Don Elías Rebordinos López, Gerente del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar notificación a don José Carlos Girón Barredo, en el domicilio que consta en los do-

cumentos cobratorios, C/ Real, s/n, Campo (León), por causas no imputables a esta Gerencia, debidamente acreditadas en el expediente, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento administrativo que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en la sede de esta Gerencia, sita en León, plaza de Regla, 5, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de aquél.

Actuación que se notifica:

Requerimiento para aportar documentos.

Interesado al que se cita para ser notificado:

Don José Carlos Girón Barredo. C/ Real, s/n. Campo (León).

León, 7 de noviembre de 2000.-El Gerente del Servicio Recaudatorio, Elías Rebordinos López.

9449

3.750 ptas.

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio del Estado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de Villaobispo de Otero.

Zona de concentración parcelaria: Villaobispo de Otero.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
24	4	49.600 ptas. (298,10 euros)	Hrds. de Francisco Alonso González Pedro Redondo García
13	7	80.000 ptas. (480,80 euros)	Gregorio García Santos Hrds. de Ambrosio Paz Paz
1	8	30.500 (183,30 euros)	Luis Paz Castro Paula Pérez Carro Benedicta Paz Pérez Manuel García Casas Hrds. de Dominga Paz Barrio
60	9	130.000 ptas. (781,31 euros)	Hrds. de Isabel Cordero Puente Hrds. de Rosendo Carro Álvarez
166	9	45.100 ptas. (271,05 euros)	José Casas Paz Obdulia García Carro y 3 hermanos Eloina García García

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
118	12	47.100 ptas. (283,07 euros)	M.ª Jesús y Manuel Martínez Fresco José Cordero Prieto
<p>Término municipal de Santa María del Monte de Cea. Zona de concentración parcelaria: Santa María del Monte de Cea.</p>			
Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
40	28	106.560 ptas. (640,43 euros)	Vicente Vallejo Caballero
<p>León, 18 de octubre de 2000.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González. 8778 5.375 ptas.</p>			

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

Acordada por Real Decreto 2396/1983, de 28 de julio (BOE número 217 de 10 de septiembre de 1983) la concentración parcelaria de la zona de La Ercina-San Bartolomé (León), se anuncia el comienzo de los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, y se prolongarán por un periodo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del citado plazo presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias, que se desplazarán en la zona, y que atenderán al público en las dependencias del Ayuntamiento de La Ercina, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad del término municipal de La Ercina y a la entidad local menor de San Bartolomé de Rueda, del término municipal de Gradefes. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 6 de noviembre de 2000.-Por Delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

9511 4.250 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 195/00/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León c/ La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la red de baja tensión en Villasilimpliz, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando que:

1.º-El artículo 23 del RD 2949/1982, de 15 de octubre, por el que se dan normas sobre acometidas eléctricas y se aprueba el Reglamento correspondiente, dice: "Las instalaciones de extensión quedarán en propiedad de las empresas eléctricas, quienes deberán de atender a su explotación y mantenimiento".

2.º-En el párrafo siguiente del ya citado artículo 23 dice: "Se exceptúan aquellas instalaciones de extensión para uso de un solo abonado...".

3.º-Asimismo en el artículo 43 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, punto 4 in fine, dice: "La apertura a terceros del uso de la red exigirá su venta, cesión o aportación a una empresa transportista o distribuidora de forma que dicha red quede integrada en el sistema general".

4.º-El "servicio esencial", con el que cataloga estas instalaciones el artículo 2.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 9 g. de la misma Ley, hacen preciso que el distribuidor eléctrico ejecute unas instalaciones técnicamente correctas y seguras para que puedan realizar su función de acuerdo con la legislación vigente.

Se desestiman las alegaciones presentadas por las razones aludidas.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocados sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO: EXPTE. 195/99/6337 DE IBERDROLA, S.A. – RED BAJA
TENSIÓN: VILLASIMPLIZ.

N.º: 23.

Ref. Catastral: 34489-11.

Propietario: M. Pilar Alonso Alonso.

Dirección: C/ Mon, 31, 3.º B.

Población: Gijón.

Anclaje: –

Longitud: 5 m.².

Uso: Vivienda.

N.º: 45.

Ref. Catastral: 32487-09.

Propietario: Jesús Moreno Martínez.

Dirección: C/ Narcea, 8, 2.º B.

Población: Villablino.

Anclaje: 1.

Longitud: 13,5 m.².

Uso: Vivienda.

9087

8.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Varillas, C.B. para restaurante en calle Varillas, 3. Expte. 1628/2000 V.O. de Establecimientos.

-A Exclusivas Casado, S.L., para taberna leonesa en C/ Dos Hermanas, 7, esquina a calle Señor de Bembibre. Expte. 1739/2000 V.O. de Establecimientos.

-A Iglesias Valles, S.L., para disco bar en calle Caño Badillo, 13. Expte. 2224/2000 V.O. de Establecimientos.

León, 3 de noviembre de 2000.–El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

9535

2.250 ptas.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS PARCELAS DEL LOTE B, EN TERRENOS DEL ANTIGUO ESTADIO "ANTONIO AMILIVIA": APROBACIÓN INICIAL

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a determinadas parcelas edificables que resultan de la desaparición del antiguo estadio de fútbol "Antonio Amilivia", promovido a instancia de Lorenzo García Blanco, S.L.

La mencionada modificación tiene por objeto eliminar medianerías y ordenar volúmenes en las parcelas que forman el "Lote B", a fin de ocultación de dichas medianerías con los edificios colindantes, ya que se trata de una ordenación de manzana cerrada según alineación de vial.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por esta modificación, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 10 de noviembre de 2000.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

9631

4.375 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Oficina de telefonía, almacén y usos varios (servicio de telecomunicaciones), bajo del número 35 de la avenida de la Estación, solicitada por RETECAL, sociedad operadora de telecomunicaciones de Castilla y León.

Astorga, 10 de noviembre de 2000.–El Alcalde (ilegible).

9595

1.375 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se somete a información pública el expediente que se detalla, concerniente a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan alegar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino cuanto consideren conveniente, estando a su disposición el expediente para su examen, en la Secretaría municipal.

Expediente:

Instalación de repetidor de telefónica móvil alimentado por energía solar, en el alto "El Cuerno", M.O.P. número 271, en la entidad local menor de Orallo, a instancia de don José Luis Benito.

Villablino, 15 de noviembre de 2000.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9596

1.875 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 2000, adjudicó la obra de "Edificio Servicios Múltiples en Villaverde de Abajo", a "Construcciones Amable García Álvarez, S.L.", por importe de 8.800.000 pesetas.

Garrafe de Torío, 8 de noviembre de 2000.–El Alcalde, José Estalote Calo.

9597

1.250 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

–Iniciativas del Cerramiento, S.L., representada por don Francisco Javier Coroas Calleja, en el que interesa instalar en la nave que pretende acondicionar en la parcela número 21 del Sector II del Polígono Industrial de Camponaraya, una nave destinada a la fábrica de persianas enrollables de plástico, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 15 de noviembre de 2000.–El Alcalde (ilegible).
9598 1.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

–Don Anastasio Morán Lombardía, en el que interesa instalar en el edificio que pretende construir en la avenida de Francisco Sobrín, (correspondiente al número 157) en la localidad de Camponaraya, un local comercial destinado a comercio de alimentación sin obrador, charcutería y salazones.

Camponaraya, 15 de noviembre de 2000.–El Alcalde (ilegible).
9599 1.500 ptas.

CABRILLANES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2000, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1999.

En virtud de lo expuesto en el apartado 3º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabrillanes, 13 de noviembre de 2000.–El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

9600 344 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deban presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Vegas del Condado, 14 de noviembre de 2000.–El Alcalde, Moisés García Jalón.

9601 344 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2000, el expediente de suplementos de crédito número 1/2000, del Presupuesto del ejercicio 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo según lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 del mismo texto legal, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Cimanes de la Vega, 15 de noviembre de 2000.–El Alcalde (ilegible).

9602 500 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido aprobado, con fecha 10 de octubre de 2000, el protocolo de adhesión del Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas al Convenio Marco de fecha 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se procede a poner en conocimiento del público en general la citada aprobación a efectos de su vigencia.

Villamoratiel de las Matas, 13 de octubre de 2000.–La Alcaldesa (ilegible).

* * *

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de la calle El Cementerio en la localidad de Villamoratiel de las Matas, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en pesetas, la cantidad a repartir en pesetas equivalentes al por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, 30 de octubre de 2000.–La Alcaldesa (ilegible).

9652 781 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento, se ha presentado por doña María de la Concepción Sobrín López, solicitud de licencia para la actividad de venta de lencería y corsetería, con emplazamiento en la avenida Villafranca, número 3, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 14 de noviembre de 2000.–El Alcalde, Jaime González Arias.

9653 1.750 ptas.

CASTROCALBÓN

Próximo a finalizar el mandato de cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por este Ayuntamiento a la elección de dicho cargo que será propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuya solicitud acompañarán la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Castrocalbón, 15 de noviembre de 2000.–El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

9654 625 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura para una actividad dedicada a café-bar, epígrafe: 673.2, a favor de doña María Encarnación Pérez González, en local sito en avenida del Bierzo, 3, de Villaverde de la Abadía, denominado bar "Ensayo", cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, en horas de oficina.

Carracedelo, 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9655

1.750 ptas.

VALDEPOLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de autorización de uso en suelo rústico, durante el plazo de 15 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de autorización de uso en suelo rústico, promovida por FIGRAN, S.L., para la construcción de almacén anexo a gasolinera, con emplazamiento en La Aldea del Puente, polígono 402, parcelas 1, 2, 3, 4, 5. Superficie total de la parcela 34.055 m². Superficie de la nave proyectada 338,34 m².

—Solicitud de autorización de uso en suelo rústico, promovida por la Asociación Intermunicipal ADESCAS, para la instalación de un observatorio de aves en las inmediaciones de la laguna Sentiz, en la localidad de Valdepolo. Superficie de la construcción 11,2 m².

Quintana de Rueda, 10 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

9656

2.500 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Bernardino Ramón González Vilela, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a droguería, perfumería y venta de productos fitosanitarios, en este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 14 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9657

2.000 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, referente a la convocatoria para proveer por concurso oposición libre una plaza de Técnico Auxiliar del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno el día 3 de mayo de 2000, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 150, de 1 de julio de 2000,

y en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 136, de fecha 13 de julio de 2000, reseña en el Boletín Oficial del Estado número 187, de fecha 5 de agosto de 2000.

1.º—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha declarado a los aspirantes siguientes:

A) Admitidos:

1. Barrales Treceno, Vicente
2. Díez Suárez, Ana María
3. Fernández Martín, Luis Ángel
4. Inyesto Papay, José Alonso
5. Méndez Fernández, Yolanda
6. Pardo Pérez, Alfredo
7. Pérez Crespo, Arsenio
8. Rodríguez Blanco, Joaquín
9. Sánchez Fernández, Cecilio Raúl

Excluidos:

1. Calles Mateos, Francisca, falta la compulsión de DNI y título exigido.
2. Suárez Pulgar, María Begoña, falta DNI compulsado y título exigido.

2.º—Designar al Tribunal Calificador del Concurso, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Miguel Martínez Fernández, Alcalde; suplente, don Alfredo Villaverde Gutiérrez, Concejal delegado de Infraestructuras y Fomento.

Secretario: Doña Mónica Rodríguez Díez; suplente don Juan Luis Rodríguez Castelló.

Vocales:

—Por delegación del Concejal del área, don Manuel Rubial Sánchez; suplente, Santiago Blanco Espinosa.

—Un representante de la oposición, don José Andrés Martínez García; suplente, José Carlos Ropero Prieto.

—Un representante de la Junta de Castilla y León, doña María Paz Franco Sarmiento; suplente, doña Henar Bardón Robla.

—Un representante del Profesorado Oficial, doña Estilita Alaiz Gutiérrez; suplente, don Laureano García Álvarez.

—Un Técnico Superior del servicio, Luis Diego Polo; suplente, Eugenio Álvarez Guerra.

—Un representante sindical designado por la Junta de Personal, María Peligros Quero Moreno; suplente, don César M. Fernández Martínez.

3.º—Fijar en principio en la Casa Consistorial sita en calle Los Picones, s/n, el día 4 de diciembre de 2000, a las 10.00 horas, como lugar, día y hora para la constitución del tribunal calificador y el inicio de los ejercicios previstos en la convocatoria.

4.º—Publicar en el tablón de edictos del Consistorio, la lista de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de noviembre de 2000.—El Primer Teniente de Alcalde, Santiago Blanco Espinosa.

9671

7.125 ptas.

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por encontrarse ausente de su domicilio el interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número C-6009/00, por infracción de tráfico, consistente en "No obedecer una señal de prohibición (prohibido estacionar)", en la calle Real, número 15, de La Robla, infringiéndose el

artículo 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con imposición de una sanción de 5.000 ptas. a don José Manuel Ugarte González, propietario del turismo, marca Renault, modelo Laguna, matrícula LE-3649-AF.

Siendo el último domicilio conocido el de B.º La Paz, 5, 1, 6, de La Robla.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, con la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos, no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

9381 2.438 ptas.

Doña Cesárea Valbuena Pinto, con DNI 9.616.020-L, ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos que se pretende realizar en un establecimiento ubicado en la calle Alcalde J.B. Villalobos, número 7, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 26 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

9092 2.250 ptas.

Don Belarmino Muñiz González, con DNI 9.489.663-R, ha solicitado licencia municipal para la actividad de parque de vehículos de uso propio, que se pretende realizar en una nave que se construirá en el polígono industrial de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 25 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

9093 2.250 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 1/2000 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2000, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	
	Pesetas
Capítulo 1.º—Gastos de personal	500.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	400.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	100.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	856.697
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	200.000
Total	2.056.697

Recursos que se utilizan: Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villabispo de Otero, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9516 750 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1998, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra: "Pavimentación de las calles La Canal, en San Félix de la Vega, Las Barreras, San Miguel y La Rampa en Toral de Fondo", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 5.703.624 pesetas, la cantidad a repartir en 4.562.899 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se hace público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra: "Infraestructura en la zona industrial de Riego

de la Vega", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 7.571.700 pesetas, la cantidad a repartir en 6.057.360 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se hace público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra: "Pavimentación de las calles Polideportivo, La Jouja y Asturias en Riego de la Vega y calle El Ejido en Castrotierra de la Valduerna", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 6.640.000 pesetas, la cantidad a repartir en 5.312.000 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se hace público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9519 1.563 ptas.

VILLAQUILAMBRE

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, con relación a los procedimientos que se indican:

1.º—Sujeto pasivo obligado tributario:

-Don Mario Robles García.

2.º—Procedimiento:

-Liquidación tributaria por contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Urbanización calles Suelo Urbano 94", de la localidad de Robledo de Torío, que afectan al inmueble de su propiedad que seguidamente se señala:

Situación del inmueble: C/ Los Huertos, número 2, de Robledo de Torío.

Titular catastral: Mario Robles García.

Referencia catastral: 3052101TN9235S0001IQ.

Los interesados, sus representantes o herederos en su caso, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de la Recaudación Municipal, sita en plaza de la Constitución, número 1, de Villaquilambre, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte que, si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra este acto, que en todo caso debe de considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de Derecho Público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el 18.9.º de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Este re-

curso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo. El recurso deberá ser resuelto en el mes contado desde el día siguiente al de su presentación, y notificado en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, la cual se entenderá desestimatoria de no haberse producido en el plazo mencionado. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año contado desde la fecha de interposición si no recae resolución expresa. La interposición del recurso de reposición no suspenderá por sí misma la ejecución del acto impugnado salvo en los supuestos y con las condiciones a que se refiere el párrafo I) del mencionado artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico-administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados, conforme al artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación.

Villaquilambre, 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9520 1.844 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión válidamente celebrada el día 26 de octubre de 2000, el proyecto denominado "Proyecto de ejecución de edificio de Servicios Múltiples, 3.ª fase", redactado por el Arquitecto don Roberto López González, por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 pesetas), se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Puente de Domingo Flórez, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

9521 438 ptas.

VEGAQUEMADA

Doña M.ª Isabel Fresno Fresno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Asfaltado y saneamiento en Lugán", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 2000, siendo el texto íntegro el siguiente:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES A CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ASFALTADO Y SANEAMIENTO EN LUGÁN

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de asfaltado y saneamiento en Lugán y leído por el Secretario el dictamen de la Comisión Informativa que resulta favorable al establecimiento de contribuciones especiales para la financiación de la obra referida, el pleno de la Corporación Municipal, por acuerdo mayoritario, acuerda:

1.º—Imponer contribuciones especiales para, en parte, financiar las obras de asfaltado y saneamiento en Lugán, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial que obtienen los pro-

pietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos.

2.º-Ordenar concretamente las mencionadas contribuciones de la forma siguiente:

- Coste total previsto: 8.282.353 ptas.
- Subvenciones a percibir: 5.200.000 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.082.353 pesetas.
- Base imponible (80% sobre soportado): 2.465.882 pesetas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Número de módulos/metros: 219,80
- Precio del módulo-metro: 11.218,75

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vegaquemada, 10 de noviembre de 2000.-La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

9522 1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

Serfunle

León - San Andrés del Rabanedo - Villaquilambre

El presente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, Serfunle, hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en reunión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2000, aprobó el expediente número 3/00, de modificación de créditos en el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2000.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

El expediente se podrá examinar de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias de la Mancomunidad Serfunle, sitas en Avda. Peregrinos, s/n, de la ciudad de León.

León, 6 de octubre de 2000.-El Presidente de la Mancomunidad, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

8875 3.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de "Aceras en Puente Villarente 3ª fase", siendo las características del mismo las siguientes:

- Coste total de proyecto: 38.100.000 pesetas.
- Coste de adjudicación total: 32.956.500 pesetas.
- Ayuda de la Junta de Castilla y León: 20.000.000 de pesetas.
- Coste que la Corporación soporta por obras objeto de expediente: 12.956.500 pesetas.
- Metros lineales afectados: 799,50 metros.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Cantidad a repartir entre los afectados: 4.534.713 pesetas.
- Base imponible: 4.534.713 pesetas.

-Diferencia que paga la Mancomunidad: 8.421.787 pesetas.

-Coste del metro lineal: 5.672,014 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas. Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, el presente anuncio se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Villarente, 14 de noviembre de 2000.-El Presidente, Alfredo Dfiez Ferreras.

9604 3.375 ptas.

MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Montaña Occidental, adjudicó con fecha 30 de octubre de 2000, a la mercantil Industrias Pontenova, S.L., el suministro de un vehículo adaptado para la recogida de residuos sólidos urbanos, por el precio de 22.824.830 pesetas, IVA incluido, mediante concurso.

Villablino, 7 de noviembre de 2000.-La Presidenta, M.ª Carmen González Boto.

9436 1.125 ptas.

Juntas Vecinales

CHOZAS DE ARRIBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la Regulación de los caminos rurales aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Chozas de Arriba la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Chozas de Arriba, 26 de octubre de 2000.-El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

9375 406 ptas.

VILLAFER

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villafer (C/ Eras, tramos I, II y III; C/ Zamora, tramos III y IV; Travesía C/ La Barca, "A")", siendo las características esenciales del expediente las siguientes:

- Coste total de la obra: 12.867.453 ptas.
- Coste soportado por la Junta Vecinal: 6.433.726 ptas.
- Subvención Ayuntamiento: 1.286.745 ptas.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 5.146.982 ptas.
- Total metros lineales: 918,53.
- Importe m/l.: 5.603 ptas.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerán expuestos al público, en la oficina de la Junta Vecinal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villafer, 30 de octubre de 2000.—El Presidente (ilegible).

* * *

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Construcción de aceras (ambos márgenes de la carretera)", siendo las características esenciales del expediente las siguientes:

- Coste total de la obra: 3.644.617 ptas.
- Coste soportado por la Junta Vecinal: 2.769.909 ptas.
- Subvención Ayuntamiento: 364.462 ptas.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 510.246 ptas.
- Total metros lineales: 245,15.
- Importe m/l.: 2.081 ptas.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerán expuestos al público, en la oficina de la Junta Vecinal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villafer, 30 de octubre de 2000.—El Presidente, I. Urbano Colinas Morán.

9152 1.562 ptas.

GARFÍN

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Garfín, 19 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Fausto Campos Yugueros.

9307 344 ptas.

LAS GRAÑERAS

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LA JUNTA VECINAL DE LAS GRAÑERAS

Sobre aprovechamientos de pastos:

Artículo 6.—Aunque los ganados no se aprovechen de los pastos comunales, si se trasladan de una propiedad particular a otra, dichos ganados estarán sometidos a una imposición mínima fijada por esta Junta Vecinal, como consecuencia de los lugares comunes utilizados por los mismos.

Artículo 7.—La tarifa será: Ganado sólo transeúnte: 100 pesetas anual por cabeza.

Ganado mayor que pasta: 300 pesetas anual por cabeza.

Ganado menor que pasta: 120 pesetas anual por cabeza.

Sobre entrada de vehículos:

Artículo 3.—Sí estarán sometidas a este impuesto cualquier nave o construcción, aunque la misma se hallare fuera del casco urbano. La cuota a satisfacer será de 1.000 pesetas por entrada.

Sobre sostenimiento y conservación de locales públicos de interés social:

Artículo 1.—Esta Junta Vecinal, de conformidad con los artículos vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 39/1988, de 28 de diciembre, establece un canon o cuota anual a satisfacer por los vecinos y propietarios de viviendas para mantenimiento y conservación de los edificios comunales del patrimonio de la Entidad Local: bar, ermita, casa La Villa, etc.

Artículo 2.—La obligación de contribuir corresponde a todos los vecinos y propietarios de viviendas en uso que sean ocupadas algún día en cualquier época del año y que reúnan las condiciones exigidas para su habitabilidad: luz, agua corriente, etc.

Artículo 3.—No se declaran exenciones a favor de ninguna persona o entidad, siendo, por tanto, general e inexcusable la obligación de contribuir.

Artículo 4.—La cuota o canon a satisfacer será anual a razón de 1000 pesetas por vivienda.

Sobre aprovechamiento de eras comunales:

Artículo 3.—Se concederá la parcela a todo aquel vecino o interesado que lo solicite de palabra o por escrito ante esta Junta Vecinal y que se halle al corriente de los pagos. Quienes no realicen el pago en periodo voluntario, se les hará efectiva la cuota por el procedimiento de apremio, sin perjuicio de que la Junta Vecinal adopte acuerdo por el que se prive al moroso del disfrute y aprovechamiento de tales parcelas.

Artículo 4.—El canon o cuota se aplicará conjuntamente con el resto de los impuestos, por lo que habrá de entenderse que el interesado deberá solicitarlo en el último mes de cada año, a fin de incorporarlo en el presupuesto correspondiente. La tarifa será de 2.000 pesetas anuales.

Sobre ocupación de terrenos comunales:

Artículo 4.—Se establecen cuatro tipos de tarifas:

- a) Ocupación de un terreno equivalente a un remolque o menor: 1.000 pesetas anual.
- b) Ocupación de dos espacios o terreno equivalente a dos remolques: 2.000 pesetas.
- c) Ocupación de tres espacios o terreno equivalente a tres remolques: 3.000 pesetas.
- d) Ocupación de espacios superiores a los señalados: 5.000 pesetas anuales.

Sobre saca de arena y otros materiales de construcción:

Artículo 7.—La tarifa, por el permiso de extraer arena, grava, tierra,....., será de 1.500 pesetas.

Disposiciones generales:

Esta Junta Vecinal revisará anualmente las actuales tarifas, y de acuerdo con el I.P.C. considerará la necesidad de actualizarlas o no.

Ningún particular podrá instalar en sus propiedades ninguna antena para teléfonos móviles o similares sin la correspondiente autorización de esta Junta Vecinal.

Todas las modificaciones y actualizaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2001, una vez publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto que no se acuerde su modificación o derogación.

Las Grañeras, 28 de agosto de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9308 6.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0302150/2000.

Juicio de faltas 159/2000.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159/2000 se ha acordado citar a:

Consolidación Gómez Tejerina para que asista a la celebración del presente juicio de faltas el próximo día 13 de diciembre a las 11.30 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Consolación Gómez Tejerina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 31 de octubre de 2000.—El Secretario (ilegible).

9309

2.500 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0300408/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 482/1996.

Sobre otras materias.

De Francisco Panera García.

Procuradora Sra. Lourdes Díez Lago.

Contra Dña. Celia Cuevas González.

Procurador Sr. Miguel Ángel Díez Cano.

EDICTO

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 482/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Francisco Panera García, contra Celia Cuevas González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 2001, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 2124000015048296, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de marzo a las 13.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril a las 13.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un 22,55% de la finca número 14533, llamada La Cuesta, término de Villalegre, Concejo de Corvera. Linda: Norte, calle María Díez Viñán, en una longitud de 12 m. y 30 cm. y con calle en proyecto a construir por los señores Py Díez en una longitud de 20 m; Sur, con la propiedad de la Familia de Heres y camino; Este con la propiedad de don Antonio Maseda Cabrero y con la propiedad de la familia Heres en una longitud de 23 m. y 90 cm.; y Oeste con la calle en proyecto que construirán los señores Py Díez. Tiene una superficie de 620 m.². Valorada en 796.917 ptas.

Dado en León, a 2 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—El/La Secretario (ilegible).

9401

8.500 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100517/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 33/1998.

Sobre otras materias.

De Mármoles Manceñido, S.L.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra Ponferrada Park, S.L.

Procuradora Sra. Josefa Julia Barrio Mato.

EDICTO

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 33/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Mármoles Manceñido, S.L., contra Ponferrada Park, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 2001, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2142/0000/17/33/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente y cuya apertura se realizará al comienzo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero a las 10.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se

celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.-Local sito en la planta sótano primero, del edificio en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle Ave María, señalado con el número 22 de policía urbana, que hace chaflán con la calle Padre Santalla. Tiene una superficie 363,39 m.².

Linda, visto desde la calle padre Santalla: Frente, calle Padre Santalla; derecha, calle Ave María; izquierda, Recaredo Rellán; fondo, herederos de Félix García.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, tomo 1.716, libro 173 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3.ª, folio 33, finca registral número 16.853, inscripción 2.ª.

Valoración: 47.500.000 ptas.

2.-Local sito en la planta baja del edificio en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle Ave María, señalado con el número 22 de policía urbana, que hace chaflán, con la calle Padre Santalla. Tiene una superficie de 102,45 m.².

Linda, visto desde la calle padre Santalla: Frente, calle Padre Santalla; derecha, local número 47; izquierda, portal de entrada al edificio, ascensor y pasillo; fondo local número 48. Tiene un anejo en la entreplanta señalado como B-45, que tiene una superficie de 60,20 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, tomo 1.716, libro 173 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3.ª, folio 38 vuelto, finca registral número 16.855, inscripción 2.ª.

Valoración: 31.400.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 6 de octubre de 2000.-El Magistrado Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.-El/La Secretario (ilegible).

9410

10.250 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200509/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 112/2000.

Sobre juicio verbal.

De Banco Popular Español, S.A.

Procuradora Sra. Susana López-Gavela Escobar.

Contra D. José Antonio González Sanmartín.

Procurador/a. sin profesional asignado

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal 112/00 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora López Gavela Escobar contra don José Antonio González Sanmartín, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido demandado para el día 9 de enero de 2001 a las 10.30 horas, en este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que, si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándose que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Ponferrada, 6 de noviembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

9411

3.250 ptas.

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 157/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 269/00. En Ponferrada, a 27 de octubre del año 2000. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado el presente incidente de tasación de costas número 157/99, seguido a instancia de UFINSA,

representada por el Procurador señor González Fernández, contra don Rafael Fernández Flórez y doña Elvira Alonso Mendaña, vecinos de Villarlengo y Astorga, respectivamente, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimo parcialmente la impugnación presentada por el Procurador señor González Fernández, en nombre y representación de UFINSA, contra la tasación de costas practicada en juicio ejecutivo número 31/89, reformándola en las partidas correspondientes al art. 23 y a los artículos 129 y 130 del Arancel de Procuradores que se establecen en 13.850 pesetas y 6.925 pesetas, respectivamente, sin pronunciamiento en costas...

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Muñiz Tejerina. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes y que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la I.A. Provincial de León, libro el presente en Ponferrada, a 11 de noviembre de 2000.-El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

9696

3.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501278/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 24/1998.

Sobre otras materias.

De Caja España Inversiones.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra D./ña. Jesús María Martín Arias, Fernando Manuel Martín Jiménez, Transportes Cuadrado Pacios, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 24/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones contra Jesús María Martín Arias, Fernando Manuel Martín Jiménez Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 21590000170024/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2001 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2001, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Camión, marca Pegaso, modelo 218260, matrícula O-6304-P.
Valoración a efectos de subasta: 850.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 31 de octubre de 2000.—La Magistrada Juez, Nuria Goyanes Gavelas.—El/La Secretario (ilegible).

9412 6.875 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 25/00, por el señor Juez de Instrucción número 2 de La Bañeza, en resolución de fecha 31 de octubre de 2000, cuyo denunciante es la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Francisco Javier Jiménez Valdés, por circular sin seguro obligatorio.

Se hace saber que don Francisco Javier Jiménez Valdés, cuyo último domicilio conocido es en Posada de Llanera, carretera Gixaros, número cinco, de Asturias, y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para haga efectivo el pago de la multa que liquidada resulta ser del importe de 60.000 pesetas, con apercibimiento de que en caso de impago se procederá a declarar y ejecutar la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Y para que sirva de requerimiento a Francisco Javier Jiménez Valdés, expido la presente en La Bañeza a 31 de octubre de 2000.—El Secretario Judicial, Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

9203 2.875 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Astorga, 26 de octubre de 2000.

Vistos por mí, doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, los presentes autos de juicio de cognición número 136/1999 seguidos a instancia de el Corte Inglés, con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla 112, representado por el Procurador don José Avelino Pardo Gómez y asistidos por el Letrado don Miguel A. Blanco Balán, contra Máximo Cabeza Suárez.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo.—Estimando la demanda presentada por el Corte Inglés, S.A., contra el demandado Maximino Cabeza Suárez, condeno al referido a que pague a la actora la cantidad de setecientos treinta y cinco mil doscientas ochenta y ocho pesetas (735.288), más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda judicial, con imposición a este de las costas del presente proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado don Maximino Cabeza Suárez, se expide la presente en Astorga, a 20 de octubre de 2000.

La Secretaria, Estrella Pérez Esteban.

9207 4.000 ptas.

* * *

NIG: 24008 1 0101210/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 202/2000.

Sobre otras materias.

De D. Andrés Fernández García.
Procurador/a Sr./a.

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 202/2000 por el fallecimiento sin testar de don Manuel Fernández García ocurrido en Ponferrada el día 4 de abril de 1994, promovido por su hermano don Andrés Fernández García, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 27 de octubre de 2000.—La Secretaria, María Estrella Pérez Esteban.

9206 3.000 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100269/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 45/2000.

Sobre otras materias.

De Dña. María Dolores Da Silva Alves.

Procurador Sr. Ángel Carvajal Pontevedra.

Contra D. Francisco Javier dos Santos de los Angeles.

Procurador/a. sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino, a 30 de octubre de 2000.

S.S.ª doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación registrados bajo el número 45/2000, promovidos a instancia de doña María Dolores Silva Alves, representada por el Procurador don Ángel Carvajal Pontevedra y defendida por el Letrado don Aquilino Álvarez Valero contra don Francisco Javier dos Santos de los Angeles, declarado en rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda de separación formulada por la representación de doña María Dolores Da Silva Alves debo decretar y decreto la separación matrimonial de doña María Dolores Da Silva Alves y don Francisco Javier Dos Santos de los Angeles con todos los efectos inherentes a tal declaración, elevando a definitivas las medidas adoptadas por auto de medidas provisionales. No se hace expresa imposición de costas procesales a ninguna de las partes personadas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier Dos Santos de los Angeles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 10 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

9699 4.750 ptas.

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 456/2000.

Número de identificación único: 47186 2 0303171/2000.

Procurador/a Sr./a.

Abogado.

Representado: Alberto Berzosa Pérez.

EDICTO

Doña Covadonga Yaguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 456/2000 se ha acordado citar a:

Aránzazu Padilla Fernández, a la celebración de juicio oral que tendrá lugar el próximo día 24 de enero de 2001 y hora de las 11.50 en el Sala de Vistas número 2 de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a Aránzazu Padilla Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Valladolid a 16 de noviembre de 2000.

La Secretaria, Covadonga Yaguez Santiago.
9700

2.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. contenciosa 98/00, seguida a instancia de Martín Bolaños Vidal, contra Construcciones Amorín, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Amorín, S.L., por la cantidad de 783.891 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Amorín, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León, a 10 de noviembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9614 2.625 ptas.

* * *

NIG: 24089 4 0100093/2000.

N.º autos: Dem. 70/2000.

N.º ejecución: 45/2000.

Materia: Despido.

Demandados: Sancla Mesón, C.B. (Comuneros, José Esteban Herrero Fernández, Gustavo Herrero Fernández).

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Felicísima Puente Pérez, contra la empresa Sancla Mesón, C.B. (Comuneros: José Esteban Herrero Fernández, Gustavo Herrero Fernández), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declaro: Insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sancla Mesón, C.B., José Esteban Herrero, Gustavo Herrero Fernández y Ángela Herrero Fernández, la cantidad de 888.485 pesetas de principal, y la de 160.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sancla Mesón, C.B. (Comuneros: José Esteban Herrero Fernández, Gustavo Herrero Fernández), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de noviembre de 2000. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9413

4.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 339/00, ejec. 124/00, seguida a instancias de Santos Aller Aller y otros, contra Cimac Control, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cimac Control, S.L., por la cantidad de 2.170.845 pesetas de principal y la de 200.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cimac Control, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9414

2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 520/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Fernández Álvarez, contra la empresa Reformas Verticales, S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José María Fernández Álvarez y revoco totalmente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante 25 días que le fue impuesta por la dirección de la empresa Reformas Verticales, S.L., a la que condeno a su debido cumplimiento y efectos pertinentes, dado el cumplimiento de la sanción como se comunica en la carta.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe ningún tipo de recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Verticales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9702

3.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 637/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Pérez Álvarez contra INSS, TGSS,

Antracitas de Fabero, S.A., y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de enero de 2001, a las 11.05 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Fabero, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones.

Se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9704

4.375 ptas.

* * *

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 553/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano García Torre, contra INSS, TGSS, Antracitas San Antonio y Mutua Universal Mugenat, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas de San Antonio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de enero de 2001, a las 10.25 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas San Antonio, en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 15 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones.

Se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9705

4.500 ptas.

ZAMORA

Cédula de notificación

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 208/00 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 431. En la ciudad de Zamora, a 10 de noviembre de 2000. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes autos sobre prestaciones por jubilación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Salustiano Álvarez Porras contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., declaro el derecho del actor al percibo de la prestación por jubilación que le fuere reconocida, en cuantía de un 84% de su base reguladora, con efectos de 1-2-00, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como declarando a la empresa minera responsable del abono del importe equivalente a un 8% de la base reguladora, con las mejoras y revalorizaciones que al mismo correspondan, que deberá ser anticipado por el INSS al actor, incluyendo atrasos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., por ignorarse su actual paradero; su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Zamora, a 10 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

9706

4.250 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 408/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 391.—En la ciudad de Zamora, a 24 de octubre de 2000. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes autos sobre despido, tramitados en este Juzgado bajo el número 408/00.

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas por don Alfonso Martín Pérez y don Primitivo Pérez de la Mano, contra la empresa Jomarco, S.L., y don José Martín Colino, declaro que el cese de los actores, acaecido en 31 de julio de 2000, es constitutivo de despido nulo, así como extinguidos, en el día de hoy, sus contratos de trabajo, condenando solidariamente a ambos codeemandados a pagar a don Alfonso Martín una indemnización de 2.199.744 pesetas (dos millones ciento noventa y nueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas) más la suma de 511.272 pesetas (quinientas once mil doscientas setenta y dos pesetas, en concepto de salarios de tramitación, y a don Primitivo Pérez, una indemnización de 964.116 pesetas (novecientas sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesetas), y otras 383.446 pesetas (trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas), por salarios de tramitación, devengando tales cantidades el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C., todo ello, sin perjuicio de los descuentos que procedan, por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones a efectos del IRPF, debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por la anterior condena, a los efectos que de la misma se deriven y pudieran afectarle. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo, se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", número 4839/0000/65/0408/00, el importe de la condena, así como la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no será viable el recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Isabel Blanco León.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, Jomárco, S.L., y José Martín Colino, por ignorarse su actual paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Zamora, a 24 de octubre de 2000.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

9490

6.125 ptas.

NÚMERO TRES DE CIUDAD REAL

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Muñoz Montero, contra la empresa Metalúrgica Mebasa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Ciudad Real, tras haber visto los presentes autos de despido entre partes, de una y como demandante don Ángel Muñoz Montero, con DNI número 5.609.301 que comparece del Letrado don Francisco Javier González de la Aleja, y de otra como demandado Metalúrgica Mebasa, S.L., que no comparece, compareciendo Fogasa, asistida del Letrado del Estado sustituto, don Jesús López Roso Fuentes.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Ángel Muñoz Montero, contra Metalúrgica Mebasa, S.L., en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado con fecha 17 de julio de 2000, condenando a la parte demandada a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que tenía antes de ser despedido o indemnizarle con la cantidad de 32.472 pesetas, sin abono de salarios de tramitación por encontrarse el trabajador mencionado en situación de incapacidad temporal.

Debo absolver y absuelvo al Fogasa de los pedimentos de la presente demanda, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metalúrgica Mebasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ciudad Real, a 6 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial (ilegible).

9493

7.000 ptas.

NÚMERO UNO DE LUGO

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Lugo.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio número 460/2000, seguidos a instancia de don José Antonio Acevedo Arruñada, contra la empresa Manuel Naranjo Robas y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a 27 de octubre del año 2000.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Andrés Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Lugo, los presentes autos dimanantes de juicio verbal número 460/2000 sobre invalidez, en el que son partes como demandante don José Antonio Acevedo Arruñada, asistido del Letrado don Ismael Awad Mohamed, y como parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Letrado don Juan José Rodríguez Gude. No compareció la empresa codemandada Manuel Naranjo Robas, a pesar de esta citada en legal forma.

Fallo.—Que estimando la pretensión subsidiaria de la presente demanda sobre pensión de invalidez, formulada por don José Antonio Acevedo Arruñada, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, a que abonen a la parte actora las prestaciones de invalidez permanente total derivada de enfermedad común no recuperable para el ejercicio de su profesión habitual de ayudante topógrafo cuenta ajena, en la cuantía mensual del 55% de una base reguladora mensual de 83.206 pesetas a cargo del Régimen General de la Seguridad Social, esto es, en la suma de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesetas (45.763 ptas.), catorce veces al año, más las mejoras y revalorizaciones legales correspondientes, con efectos económicos a partir de la fecha del dictamen-propuesta del EVI, 9 de marzo de 2000.

Se absuelve a la patronal codemandada Manuel Naranjo Robas por no alcanzarle responsabilidad alguna en esta litis.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia-La Coruña, por conducto de este Juzgado de lo Social, ante el que deberá ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y con los requisitos exigidos en el art. 191 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, y en especial lo dispuesto en su art. 192.4, consistente en que la demandada condenada para recurrir deberá presentar ante este Juzgado de lo Social, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso; la no aportación de esta certificación determinará que se ponga fin al trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—María de los Ángeles Andrés Vega.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—Rafael González Alió.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original, y para que sirva de notificación en forma a la empresa Manuel Naranjo Robas en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en Lugo a 27 de octubre de 2000.—Firma (ilegible).

9208

7.625 ptas.